



Resolución Gerencial Regional

Nº 049 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 7036 del 20 de Enero del 2017, la Resolución Gerencial Regional Nº 038-2017-GRA/GRTC sobre devolución de dinero por pago indebido de usuario efectuado en Caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial Regional Nº 038-2017-GRA/GRTC del 03 de Marzo del 2017 se resolvió en su Artículo Primero, reconocer el derecho de devolución y autorizar la devolución de dinero, como consecuencia del pago indebido realizado por Salomon Joban Caceres Ramos, en el Artículo Segundo se resolvió encargar a la Oficina de Administración gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución;

Que, en la mencionada resolución se omitió mencionar que el pago realizado por el usuario fue con el fin de hacer reconocimiento del circuito para rendir examen de manejo en la Variante de Uchumayo, y al no poder realizar dicho reconocimiento y práctica, puesto que el circuito se encontraba cerrado y no había atención es que solicita el usuario la devolución de su dinero;

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de impulso de oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional Nº 038-2017-GRA/GRTC se verifica que para el correcto cumplimiento de esta se hace necesario emitir el presente resolutivo ampliando la información suscrita, para el esclarecimiento y cuestiones necesarias, tal y como lo requiere la norma anteriormente acotada.

Que de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03, Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, Informe Legal Nº 101-2017-GRA-GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional

Nº 049 -2017-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el "Artículo Primero" de la Resolución Gerencial Regional N° 038-2017-GRA/GRTC, consignando de forma completa lo siguiente:

"RECONOCER el derecho de devolución y AUTORIZAR la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, al usuario Salomon Joban Caceres Ramos, como consecuencia del pago indebido realizado, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI RUC	Nº DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	Nº CTA BANCARIA	CÓDIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
Salomon Joban Caceres Ramos	45409724	100-00198932, 100-00198933	16000787 8	19.75 19.75	000404928021000 01001 (Caja Arequipa)	803-001-110513065495-73

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **20 MAR 2017**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Luis Carranza Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES